

· EPIKEIA ·

Revista del Departamento de
Ciencias Sociales y Humanidades

El aborto en Guanajuato: una perspectiva biopolítica dentro de la agenda pública.

Brenda Fayrut Flores Cuéllar, egresada de la Maestría en Política y Gestión Pública

Resumen

El aborto ha sido una práctica histórica y su significado e interpretación varían según el contexto. Las medidas punitivas para evitarlo reflejan una forma de ejercicio de poder y control sobre el cuerpo de las mujeres. En ese sentido, la biopolítica como marco interpretativo de las relaciones del poder permite el análisis de los preceptos discursivos presentes en la agenda pública. De tal modo, este artículo analiza elementos contextuales en el Estado de Guanajuato sobre el aborto y su posicionamiento dentro de la agenda pública, mostrando las técnicas biopolíticas que se fundamentan y que influyen en su construcción por medio de prácticas y discursos criminalizantes.

Palabras clave

Aborto, biopolítica, agenda pública, criminalización

Abstract

Abortion has been a historical practice, and its meaning and interpretation vary depending on the context. Punitive measures to prevent it reflect a form of exercise of power and control over women's bodies. In this sense, biopolitics, as an interpretative framework of power relations, allows for the analysis of discursive precepts present in the public agenda. Thus, this article analyzes contextual elements in the state of Guanajuato regarding abortion and its positioning within the public agenda, showing the biopolitical techniques that underlie and influence its construction through criminalizing practices and discourses.

Key Words

Abortion, biopolitics, public agenda, criminalization

Introducción

En todo el mundo se han visto un sinnúmero de movilizaciones tanto a favor como en contra de la despenalización del aborto. Asimismo, se observa una fuerte participación de agentes públicos, colectivos y otras organizaciones de la sociedad civil que generan un campo de disputa a su alrededor.

Dentro del marco internacional, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como órgano que tiene por objetivo dar cumplimiento de los mandatos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) convoca a los Estados miembro a implementar medidas con el objetivo de respetar, proteger y garantizar el acceso a los derechos humanos de las mujeres. (García, 2022: 21) señala la importancia de enfatizar las principales preocupaciones formuladas a nivel internacional ya que da entendimiento de los parámetros frente a los que nos enfrentamos en materia reproductiva a nivel nacional y local.

Grosso modo, las preocupaciones versan, por un lado; en la existencia de heterogeneidad entre los distintos niveles de autoridad y las competencias dentro de la estructura federal; en consecuencia, la aplicación diferenciada de la ley implicaría disposiciones discriminatorias.

De esta manera, la falta de armonización legal en México da un ejemplo de la marginación y criminalización que sufren quienes desean interrumpir su embarazo, atentando contra el mandato constitucional del acceso a derechos humanos para todas las personas, en esa lógica la CEDAW (2018) enfatiza cómo la restricción del acceso al aborto legal obliga a las mujeres y niñas a someterse a condiciones de riesgo.

Dentro del contexto nacional las 32 entidades federativas mantienen sus códigos penales con diferencias respecto a la regulación del aborto, lo que implica,

de facto, que las mujeres tendrán o no oportunidad de acceder de manera legal y muestra una forma de discriminación que depende de su lugar de residencia, de su capacidad económica, del acceso a información y de redes de apoyo para trasladarse a entidades donde su práctica es legal.

En la Ciudad de México desde 2007, la entonces Asamblea Legislativa aprobó la despenalización del aborto hasta las doce semanas con 46 votos a favor, 19 en contra y una abstención. Dentro del marco legal se resalta la disminución de la pena para las mujeres que interrumpen su embarazo después de las doce semanas, se estableció la pena para quienes atenten contra la autonomía de las mujeres en términos de la libertad reproductiva; ésta última en el caso de un aborto forzado sin el consentimiento de la mujer embarazada y finalmente se modificó la Ley de Salud para establecer que las instituciones de salud pública atiendan solicitudes de aborto. Enmarcando así un evento histórico que mostró un precedente en la lucha feminista que representó un gran avance en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Lo anterior fue un precedente para acceder al aborto legal en otras entidades de la República. Si bien, no se ha logrado en su totalidad, ha implicado modificaciones legales. Un ejemplo fue la extensión de tiempo para acceder a un aborto legal y la creación de normas de urgente aplicación bajo causal de violación, alteraciones genéticas o congénitas, peligro de muerte, causas económicas, inseminación artificial no consentida y otras. La única causal considerada como legal en todos los códigos de las entidades federativas es por violación sexual, mientras que las únicas entidades en donde el aborto se puede practicar legamente hasta las doce semanas de gestación son: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Veracruz, Baja California, Colima y Guerrero.

El segundo caso de despenalización se concretó en Oaxaca en 2019. Pasaron 12 años para que otra entidad después de Ciudad de México priorizara la atención reproductiva. En éste se enfatiza la movilización social desde grupos

feministas y su impacto en procesos legislativos. Fue hasta 2021 que otra entidad aprobó el aborto legal con 16 votos a favor y 14 abstenciones. Veracruz se convirtió en la cuarta entidad en despenalizar el aborto con 25 votos a favor y 13 en contra; en ese año se aprobó en Baja California Norte y Colima, y finalmente, en 2022 se aprobó en Guerrero.

Uno de los mayores logros jurídicos fue la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en que se promovió una acción inconstitucional en contra de los artículos 13 del Código Penal en Coahuila con lo que se determinaba como anticonstitucional la penalización del aborto por considerar que se violan los derechos de las mujeres. Esta decisión reconoce el derecho a decidir sobre sus cuerpos y que se vulneran libertades reproductivas, al no permitir que se acceda a la interrupción legal que, además, criminaliza a quienes no pueden acceder a él por diversas circunstancias.

La criminalización se analiza desde una perspectiva en la que el Estado trasmite un castigo a las mujeres que deciden sobre su vida reproductiva, aunque esta sea parte de la esfera privada. De este modo, los prejuicios, la desinformación y los estereotipos de género influyen en las acciones sociales y por ende en las acciones del Estado, limitando el acceso de las mujeres a un aborto legal, seguro y gratuito. La criminalización del aborto no solo afecta a quienes directamente son procesadas por abortar, sino también a las personas que son acusadas o tratadas como sospechosas, como es el caso en los abortos espontaneo o fortuitos, e incluso denunciadas por el personal de salud.

En México existe un fuerte estigma en torno al aborto, enmarcando una idea tradicional y culturalmente aprendida sobre la maternidad obligatoria, vista como principal función de las mujeres. Ello se extrapola no solo a posicionamientos individuales, sino a las instituciones del Estado y su legislación. El estigma existente conforma una base para su criminalización y afecta a mujeres que por lo general

viven en contextos de violencia, marginación o falta de acceso a información reproductiva.

Los posicionamientos en torno al aborto han generado movimientos sociales en favor del derecho a decidir, con fuertes organizaciones como Marea Verde México que se ha encargado de articular acciones a nivel local, y por otro, el Frente Nacional por la Familia quienes invitan a los distintos sectores de la sociedad a “defender la vida”; se puede identificar una especie de mediación por parte del Estado, que en algunas ocasiones ha dejado ver una postura conservadora.

Hablar de aborto es un tema que necesariamente nos remite a posicionarnos desde una postura dual a favor o en contra y que tradicionalmente no cuestiona sus implicaciones sociopolíticas, por ejemplo, cómo se configura el ejercicio del poder a través de distintas tecnologías que regulan, entre otras cosas, la vida sexual y reproductiva.

En tal sentido, desde el ámbito político, se discute el aborto y se observan algunas posturas de distintos actores, dando pie al análisis coyuntural del fenómeno. En este aspecto, la opinión pública es fundamental para comprender el marco interpretativo desde la teoría Biopolítica. (Foucault, 2000:67).

Aborto y biopolítica

Existen distintas posturas en torno al estudio del aborto que van desde discusiones filosóficas hasta biológicas. Se observan diversos estudios en torno al a éste, en la que se encuentran distintas posturas, así como las consecuencias y causalidades de este. En el presente artículo nos referimos al aborto como toda interrupción provocada del embarazo o “(...) a la expulsión de un producto gestacional” (Larroca y Chaquiriand, 2021:23). En los abortos voluntarios o provocados, se practica la decisión de las mujeres a decidir sobre su cuerpo: Si el embarazo se lleva a término o no.

La interrupción voluntaria del embarazo es un tema de análisis desde la perspectiva biopolítica, que permite comprender el ejercicio de poder sobre la vida de las personas, temas relacionados con la higiene, la sexualidad, la salud, la natalidad y otros, se vuelven entonces su objetivo. Foucault utilizó el término en 1974 en una conferencia donde abordó el nacimiento de la medicina social, al afirmar que el control de la sociedad no solo se opera a nivel ideológico, sino en el cuerpo. Gómez Pineda afirma que, para Michel Foucault:

La biopolítica nació en Europa durante la segunda mitad, a mediados o a finales del siglo XVIII, cuando ocurre “el nacimiento del capitalismo (...) y cuando se centró el interés por un conjunto de procesos como la proporción de los nacimientos y las defunciones, la tasa de reproducción, la fecundidad de una población, etcétera. (C.P. Romano, 2023:2)

El ejercicio de la biopolítica es denominado como biopoder. No obstante, el primero refiere al tipo de política y de gestión que busca poder, mientras que el segundo hace alusión a un conjunto de estrategias o técnicas orientadas a dirigir las relaciones de poder para hacer algo de la vida administrable. De acuerdo con Foucault el cuerpo es entendido como una máquina que tiene como fin la producción de cuerpos dóciles y fragmentados. Para cumplir el objetivo es necesario desarrollar herramientas de vigilancia y control.

El Estado ha pasado a fungir como regulador de dicha práctica al ser penalizada legalmente. La perspectiva biopolítica nos permite analizar las formas en que se ejerce el poder sobre las corporeidades femeninas; analizando las relaciones de dominación que evidencian su regulación y se materializan en discursos y prácticas.

El cuerpo en tanto realidad biopolítica se somete diferencialmente a sus estrategias, siendo el cuerpo de las mujeres que se constituye como anclaje de esta estrategia específica: distinguir y separar al feto de la mujer en la cual se desarrolla, arroja a la mujer a zonas de invisibilización convirtiéndola en un sujeto que no importa, sólo en tanto conservadora del feto que encierra en sí el valor de

una vida, una vida que sustenta significados sagrados, biológicos y jurídicos
(Garrindo, 2011:6)

Para Foucault (1987) la biopolítica refiere a la implementación de técnicas disciplinarias del poder, ejercidas a través de diversas instituciones reproduciendo formas de ser y hacer distintos procesos y modos de conducir el cuerpo. De modo que la aplicación de la biopolítica nos permite analizar “las formas de vida que gestiona y administra el Estado” (Barajas, 2017: 175). En otras palabras, se apuesta a la comprensión y análisis de fenómenos en los que interviene el Estado sobre el cuerpo; incluso se legitiman inequidades del orden social; desde esta perspectiva la vida analizada como objeto de gobierno y administración desde lo legal a lo disciplinario y que a su vez se encuentran con categorías y condiciones como el género, la etnicidad, la edad, etc.

(...) para países como México, la configuración del espacio doméstico y la familia nuclear como una pieza clave de la organización biopolítica gubernamental moderna, que impactó el orden simbólico de género al propiciar cambios en la manera de significar las relaciones (...). Algo fundamental para el correcto funcionamiento de un dispositivo político social, cuya forma y sentido se da en un espacio y tiempo determinado. (García, 2022:15).

Quienes salen de ese “ideal” son castigados y señalados por la autoridad y la sociedad misma. Ejemplo de ello, es la fuerte criminalización del aborto con la idea de maternidad obligatoria; porque de acuerdo con el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) (2018), la maternidad forzada se encuentra permeada no solo culturalmente, sino por las instituciones del Estado. Su criminalización envía un fuerte mensaje respecto a las decisiones reproductivas de las mujeres:

(...) generalmente procedentes de contextos de violencia, alta marginación económica y falta de acceso a información reproductiva- , condenadas en prisión y sentenciadas sin que existan pruebas suficientes (...) en otros casos, los estereotipos en torno a la maternidad subyacen del razonamiento de algunos jueces que condenan como homicidas a mujeres que tuvieron partos fortuitos (...)

cuyos recién nacidos mueren sin que ellas puedan auxiliarlos debido a que tampoco hubo quien pudiera auxiliara a ellas. (GIRE, 2018:11).

La interrupción del embarazo en términos jurídicos desde la legalidad es la consecuencia de la movilización feminista, donde se busca que el derecho a decidir sea reconocido institucional y socialmente. Ahora bien, en términos legislativos la armonización de los códigos penales de las entidades se vuelve un objetivo fundamental para la lucha.

En esa línea, el mismo grupo (2018) desarrolla en el informe; *Maternidad o castigo La criminalización del aborto en México* que muestra las historias de quienes son criminalizadas por aborto en México y que evidencian la falta de justicia reproductiva en el país, de brechas de desigualdad y de las violaciones a Derechos Humanos a las que diariamente se enfrentan las mujeres.

El rastreo de acompañamientos a mujeres criminalizadas dio pauta a las posibles alternativas o propuestas de atención en torno al aborto, así como la ampliación de las causales para acceder esta práctica legal legalmente. Dentro de las conclusiones generales del informe se encontraron principalmente cuatro:

Primero, la criminalización por aborto en México sigue patrones comunes: Niñas y mujeres llegan a un servicio de salud con un aborto incompleto o en evolución y ahí son cuestionadas y denunciadas por el mismo personal de salud, trabajadoras sociales o por sus familiares y conocidos.

Segundo, los casos se basan exclusivamente en confesiones autoincriminatorias realizadas bajo presión y en contextos de emergencias médicas.

Tercero, el hecho mismo de enfrentar un proceso penal por aborto, sin importar el sentido de la sentencia, puede tener consecuencias permanentes en la vida de las personas denunciadas, su familia y la relación con su comunidad.

Cuarto, los efectos de la criminalización del aborto impactan no solo a quienes son procesadas penalmente por esta práctica, sino también a quienes embarazos no deseados y deben elegir entre poner en riesgo su salud y su libertad mediante abortos fuera de la ley, modificar su proyecto de vida continuando un embarazo no deseado.

Las conclusiones dadas por esta agrupación, a partir del análisis de los casos de las mujeres muestran las implicaciones no solo legales sino sociales. Ello muestra cómo el aborto no solo es un tema de salud pública sino de Derechos Humanos y de justicia social puesto que se atenta contra la autonomía de las mujeres. Así, comprender los efectos de la criminalización permite el análisis de aborto como un tema de relevancia social y política en el que se aplican técnicas biopolíticas.

No obstante, se observa que existe una desobediencia dentro del ejercicio de la biopolítica y que se han encontrado alternativas al aborto legal, siendo un medio el aborto clandestino, más allá de sus implicaciones médicas. En consecuencia, surge un fenómeno que cuestiona al Estado incurriendo en el aborto fuera del marco legal. En ese sentido Foucault (2014) advierte la tendencia oculta del proceso penal tiende al castigo; el cuerpo entonces queda sujeto a un sistema de coacción y de privación o prohibiciones “define toda una nueva moral del acto de castigar” (Foucault, 2014:21).

La criminalización es entonces en términos foucaultianos no solo en términos de *justicia legal*, sino que existe una dominación que se halla disfrazada por una penalidad de lo no corporal. Ejemplo de ello es el discurso moral construido en torno a la maternidad construida históricamente desde la abnegación femenina y que atraviesa por la culpa desde el señalamiento social.

En contradicción a las conductas biopolíticas se han generado formas alternativas de organización y acompañamiento a mujeres por parte de colectivas y

organizaciones feministas como la Red Azaleas, o católicas por el Derecho a Decidir, Las Libres, Mujeres contras Las Violencias Machistas, Las Borders, Mi Útero Feliz y otras. Ello se observa aún en contextos conservadores. Por ejemplo, en el Estado de Guanajuato podemos observar una fuerte cultura tradicional, que deviene de una ideología conformada desde la Iglesia católica y que a su vez atraviesa por los distintos discursos sociopolíticos; de acuerdo con Tejeda:

El debate de la Iglesia católica ante la modernidad refleja la complejidad del problema. La postura religiosa impide que los seres humanos utilicen o dispongan de sus cuerpos como si les pertenecieran y alude a la referencia de un ser supremo que decide sobre lo correcto e incorrecto de su comportamiento. (Tejeda, 2011:5).

La discusión del aborto evoca a repensar y reconocer los estereotipos culturales que condicionan la conducta y que atraviesan de lo personal individual y se traducen en prácticas institucionales desde lo público. El tema se encuentra constantemente en una disputa según sus posturas poniendo sobre la mesa si realmente se puede ejercer la individualidad sobre lo corporal o bien como advierte Garrindo y coautores, el Estado ha desarrollado estrategias discursivas y prácticas a la par de los sectores conservadores religiosos, que tienen como finalidad mantener el *statu quo* de la institución familiar, apuntando a los roles de género, a la sexualidad y sobre todo a la corporeidad femenina.

El derecho a nacer implica en estos discursos la conservación de la vida y en este sentido la figura del niño por nacer (y la conservación de su vida) tiene como objeto conservar el *statu quo* de la sociedad, manteniendo lo que se considera una femineidad adecuada que supone un cuerpo femenino entendido como reproductor (Garrindo et. al., 2011:11).

Estas construcciones que refieren a lo femenino y masculino muestran una edificación que se hace sobre el cuerpo que no puede comprenderse sin la categoría de análisis de género –fundamentalmente- se encuentra constituido social

y temporalmente, como afirma Butler (2007): El cuerpo es un instrumento o un medio con el cual se relaciona externamente un conjunto de significados culturales.

Para Bourdieu (2005) esta diferencia biológica entre ambos sexos, entre los cuerpos femenino y masculino, específicamente hablando de los órganos sexuales, son una justificación natural de las diferencias socialmente establecidas entre sexos.

Gracias a que el principio de visión social construye la diferencia anatómica y que esta diferencia sexual construida se convierte en el fundamento y en el garante de la apariencia natural de la visión social que la apoya, se establece una relación de causalidad circular que encierra el pensamiento en evidencia de las relaciones de dominación [...]. (Bourdieu,2005:24)

Se observa cómo la criminalización del aborto constituye un discurso enmarcado en los roles de género tradicionales y que históricamente son reproducidos. Para Lamas (2001) las mujeres han estado alienadas en mayor o menor medida, al control del cuerpo y por la tanto es fundamental el análisis de cuestionamientos que pone el cuerpo de la mujer al servicio del bien común, mayormente señalando el derecho de las personas sobre su propio cuerpo desde una visión de la democracia.

La agenda pública y las prácticas biopolíticas

En torno a estas últimas líneas podemos observar que otro elemento fundamental para el análisis teórico del tema no solo es la construcción desde la biopolítica, sino cómo esa postura va configurando la agenda pública. El feminismo de los años setenta, presente en México, comienza los primeros posicionamientos en torno al aborto. De acuerdo con Lamas (2001) es cuando se comienzan a reivindicar los derechos relativos a la sexualidad y a la reproducción bajo la premisa *mi cuerpo es mío* y en ese sentido el derecho a decidir fue el hilo conductor que unió las distintas coaliciones feministas, basada fundamentalmente por tres ejes; la

manifestación contra la no violencia contra las mujeres, la legalización del aborto y el respeto de la opción sexual.

Los antecedentes históricos en nuestro país muestran que la lucha por la despenalización del aborto no es un invento de las feministas de ahora (...) el tema cobra presencia pública (...) en el año 2000 por la politización del caso Paulina, introduciendo dos causales nuevas de no punibilidad (existentes en diecisiete estados de la república) en el arcaico código penal del D.F. que data de 1931. (Lamas,2001:9)

Desde los setenta comienza la necesidad de modificar la legislación vigente sobre el aborto; son fundamentales, como pioneras, el grupo Mujeres en Acción Solidaria en alianza con partidos de izquierda como el Partido Comunista Mexicano, porque representan la base sobre la cual se presenta el proyecto de ley ante el Congreso. La importancia de ubicar los primeros precedentes da luces en torno a la opinión pública y en esa línea se va conformando una agenda pública.

De acuerdo con Uranga es aquello de lo que se habla cotidianamente y que es relevante en la vida de las personas independiente de sus posturas el respecto. El armado de las agendas públicas es también un escenario de lucha política. Dentro de ella existen negociaciones que determinan aquello que es relevante para la sociedad (Uranga, 2013:1).

De acuerdo con Alzate y Romo (2017), en la conformación de la agenda se puede comprender cómo un proceso a través del cual ciertas situaciones llegan a llamar la atención del gobierno y que a su vez pueden ser candidatos posibles de políticas públicas; dentro de este entramado se observan distintas posturas en las que se observa el rol del Estado y los ciudadanos al posicionar la opinión pública de acuerdo con el contexto, los actores y recursos disponibles para nombrar el problema.

Se analiza que dicha agenda se ha ido modificando de acuerdo con las prioridades de cada contexto, así como de momentos históricos que dan pauta a posicionar temas de la agenda pública; autores como Inglehart (1971) señalan la importancia del análisis de los cambios culturales ya que generan desplazamientos de ideas o valores. Así, resalta cómo las sociedades posmaterialistas no solo insisten en el posicionamiento de temas enfocados a valores físicos y económicos sino aquellos que son relativos a la libertad, a la manifestación de personalidad y a la calidad de vida en general. Es así como Tamayo citando a Roller (1995) advierte:

Este cambio de valores estaría produciendo numerosos impactos en el ámbito político, entre otros el desplazamiento hacia nuevas metas políticas de igualdad social, protección medioambiental, protección contra el peligro de la energía nuclear, igualdad de la mujer, derechos humanos, etc.- que configuran una nueva agenda política (Dalton, 1996, p. 659) que se añadiría o sustituiría a la vieja agenda política. (Tamayo, 2005:10).

Dentro de todo este proceso intervienen elites políticas, sociales, el Estado, medios de comunicación, Iglesia, sociedad civil y otras instituciones, en las que - como se mencionó anteriormente- se implican formas del ejercicio del poder en las que se facilitan o se condicionan libertades de pensamiento y decisión. También la agenda debe representar pluralidad de enfoques y diversidad de actores presentes en la arena de disputas.

Lamas advierte sobre la polarización ficticia en torno al tema; el feminismo como única fuerza interesada en la transformación legislativa y por otro el Comité Nacional Pro-Vida como el defensor de la vida intrauterina. No obstante, la existencia de diversos actores es amplia. La autora señala: “1) Partidos políticos, 2) Poder ejecutivo, 3) Poder legislativo, 4) Poder judicial, 5) Sector salud, 6) Agentes religiosos, 7) Mujeres y feministas, 8) Periodistas y 9) Otros” (Lamas, Martha, 2001:118).

En esta línea, Alzate y Romo (2017) enfatizan la importancia del análisis de los ciudadanos como actores sociales que dan el rango de problema público a ciertas situaciones solo cuando son percibidas de manera negativa y sean vinculadas a valores sociales no atendidos. Cuando se habla de aborto se observa discursivamente un llamamiento a su práctica insegura clandestina en condiciones insalubres; la cual se vincula al derecho a servicios de salud pública, y por otro lado se evoca a un llamamiento de justicia social planteando quiénes pueden acceder a educación sexual y reproductiva o de quienes son víctimas de violación sexual.

Ahora bien, partiendo de los elementos planteados sobre la agenda pública se deduce que el aborto en Guanajuato se considera bajo dos componentes discursivos: El debate en torno al aborto es un tema histórico y cotidiano, asimismo existe pluralidad respecto a las posturas: Por un lado, se observa una fuerte ola de conservadurismo “pro-vida” o “anti-derecho”, por otro, la existencia grupos feministas/asociaciones civiles “pro-decisión” y finalmente quienes tienen una postura neutral.

En torno a la posición conservadora se ubica que uno de los principales actores es el Estado. En Guanajuato el Partido Acción Nacional ha mantenido el poder desde hace 30 años, lo cual se manifiesta en prácticas políticas legislativas que se extrapolan en prácticas discursivas sociopolíticas, en especial cuando las formas de gobierno que adopta un Estado tienen vínculos importantes con instituciones religiosas u otros grupos de corte conservador; influyendo así en las formas que se legisla y gobierna.

De acuerdo con Ramírez (2013) la identidad guanajuatense se construye bajo esta perspectiva conservadora enmarcada en valores religiosos. Es evidente que un gobierno que ha mantenido el poder tanto tiempo conforma una hegemonía conservadora que se traduce en prácticas biopolíticas.

La biopolítica entonces no solo se establece en el ámbito legal o institucional, sino en el espacio del hogar, reforzado desde el ámbito biomédico y religioso, generalmente -según García (2022)- desarrollados por medio de tecnologías y discursos científicos atravesados por un orden androcéntrico que históricamente ignoró a las mujeres, pero contrariamente alentó la medicación exagerada de procesos fisiológicos como la menstruación, embarazo, parto y menopausia. Al mismo tiempo se traduce en la sexualidad femenina en el menoscabo del placer por medio de prácticas de higienización y la vigilancia de conductas.

De tal forma, la relación del orden biopolítico con el disciplinamiento individual y colectivo refiere a una transformación conectada al ejercicio de la sexualidad de las mujeres en el rol de madres. En consecuencia, las prácticas sociales y los dominios del saber muestran una invisibilización de las experiencias y necesidades de las mujeres.

Un ejemplo es el posicionamiento que ha tenido el PAN respecto a la legalización del aborto. En 2021 el presidente del Comité Directivo señaló que a pesar de la resolución emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se ha hecho llamamiento en términos legislativos en esta materia, mostrando el mantenimiento de una postura contra el aborto. Asimismo, en el 2018 y 2020 el Congreso del Estado de Guanajuato rechazó dos iniciativas para la despenalización del aborto hasta las doce semanas de gestación, la primera presentada por el PRD y la otra por Morena, mientras que en 2021 la iniciativa propuesta por el Partido Verde Ecologista no se ha dictaminado en ningún sentido.

Dentro de los objetivos principales de las iniciativas se encuentran, en primer lugar, atender una problemática de salud pública brindando el servicio de interrupción legal del embarazo a un sector de la población en que sus vidas correrían peligro, así como la protección de los derechos humanos de las mujeres. En segundo lugar, buscar que las mujeres guanajuatenses tengan el derecho de decidir sobre sus propios cuerpos sin ser criminalizadas.

En estos objetivos se advierte sobre los posicionamientos por parte asociaciones y colectivos en favor del derecho a decidir, mostrando movilizaciones en el Estado; ejemplo de ello son las marchas alusivas al 28S el día de Acción Global por el acceso al Aborto Legal y Seguro en América Latina o 8M Día Internacional de las Mujeres. En estos espacios es donde se pueden analizar los contrastes de posturas respecto al aborto.

La convergencia dialéctica en ese momento, por parte de grupos “pro vida” en oposición al aborto, en los que se presentan con rosarios o creando vallas humanas para proteger iglesias o monumentos para que no sean intervenidos con pintas. Otro contraste frente a tema del aborto es el que se dio en septiembre de 2019, en el que a nivel nacional el Frente Nacional por la Familia se manifestó en contra de la despenalización del aborto aprobada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Rodríguez (2008) señala la importancia de la identificación de los actores sociales que inciden en el campo social y enfatiza ubicar los actores hegemónicos son quienes determinan el funcionamiento de las instituciones del Estado, lo que lleva al mantenimiento del poder y ello implica necesariamente la confrontación con quienes se encuentran fuera de esa hegemonía.

El entramado de los actores sociales y grupos de interés se manifiestan mediante mecanismos discursivos y expresiones culturales para llamar la atención en torno a la problemática que se busca resolver o atender, con lo que se busca generar aliados sociales y políticos, responder por ejemplo a la creación de políticas públicas, modificación de leyes e incluso a largo plazo plantean un cambio estructural institucional o cultural en el contexto en el que se presenta.

Además, el hecho de que en Guanajuato existan manifestaciones y prácticas en torno al aborto plantea una categoría distinta de análisis en un contexto conservador, en el que el acto de nombrar, según Alzate y Romo:

(...) conforma las adecuaciones pertinentes (...) de las categorías que transitan del tratamiento naturalizador de los problemas hacia el espacio de conflicto, por político, de los asuntos de interés público, la elección correspondiente a las alternativas disponibles y la decisión estratégica del gobierno (Alzate y Romo, 2017:26).

En este sentido, la importancia de la visibilización del aborto muestra la apertura de brechas para la generación de propuestas de solución y que los distintos actores sociales se posicionen en torno suyo. Existe una especie de relación dialéctica entre los distintos movimientos generados y eso es un hilo conductor para el avance la localización del aborto dentro de la agenda pública.

Así, el análisis sobre el papel de los distintos actores se vuelve fundamental, y permite visibilizar técnicas biopolíticas en un espacio en el que confluyen distintos elementos, en donde el Estado se vuelve un eje rector que va más allá de lo simbólico., lo que además, , y que además se materializa a partir de distintos procesos y tecnologías práctico-discursivas que buscan el mantenimiento de un *statu quo* determinado por la ideología dominante.

No obstante, el panorama es incierto y llama a su vez a distintos actores que fungen como legitimadores o críticos dentro del campo de disputa, así el abordaje de la agenda pública nos permite comprender la conformación del proceso de posicionamiento del aborto dentro de dicha agenda, partiendo del análisis de los distintos discursos que permean el ambiente sociopolítico.

Antecedentes en Guanajuato

La única causal legal para acceder al aborto en todo el país es la de violación, con lo que se hace valer la Norma Oficial Mexicana (NOM) 046; cualquier prestador de servicios de salud, no objetor de conciencia, puede realizar dicha práctica y el Estado debe garantizar esa atención a víctimas de violencia sexual –en caso de ser solicitada-.Al respecto, GIRE (2020) arrojó datos obtenidos vía acceso a solicitudes

de información; en Guanajuato de enero 2010-2020 hubo 17 casos de solicitud de aborto legal bajo la causal de violación sexual, obteniendo el décimo lugar a nivel nacional.

El Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (2019) realizó un estudio local titulado *Lo Público es Nuestro*; buscando fortalecer la participación ciudadana en temas de salud sexual y reproductiva, basado en la incidencia informada por medio del uso de herramientas de transparencia y acceso a la información, a fin de hacer recomendaciones a dichos servicios y vigilar el desarrollo y cumplimiento de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA).

En Guanajuato este estudio tuvo como uno de sus objetivos la atención de casos de violencia sexual o familiar, a partir del conocimiento e implementación de la NOM 046-SSA2-2005 *“Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”*, que incluye el acceso a anticoncepción de emergencia, así como a la interrupción del embarazo en víctimas de dichos tipos de violencia.

De este modo, el ILSB (2019) enfatiza la importancia de contar con personal capacitado que conozca los protocolos mínimos de atención en torno a la NOM-046, ya que permite el ejercicio de la autonomía física de las mujeres. Por otro lado, menciona la falta de precisión en los datos que se proporcionan vía solicitudes de acceso a información pues no se especifica el tipo de atenciones que brinda el personal de salud respecto a los casos y tipos de violencia que atiende la NOM-046. Ejemplo de ello, son los datos citados en el informe de *LPEN* (2019:23) donde se muestra un registro de atención en casos de violencia familiar o sexual; 68,979 en 2016 y 5,845 en 2018 otorgadas por las áreas de medicina, psicología, enfermería o trabajo social. Por lo tanto, es vital que exista una generación de datos referentes desagregados en torno al aborto, puesto que facilitaría en análisis de este fenómeno.

La ENDIRHE (2021) estima que en Guanajuato las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida han sufrido violencia al menos 68.1% y de ese el 48.6% corresponde a la violencia sexual, ahondado a ello la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana registro de enero a septiembre de 2023 que a nivel nacional 17,769 presuntos delitos de violación sexual de los cuales Guanajuato ocupa el séptimo lugar con 752 casos, mientras que por cada mil habitantes registra 11.79 quedando en el lugar diecinueve a nivel nacional.

Lo anterior plantea la interrogante en torno a si es coincidente el número de las solicitudes de aborto legal bajo la causal de violación sexual con relación los casos registrados como delitos por la SPC (2023), lo cual nos permitiría comprender la existencia del conocimiento y visibilización de la NOM-046, o si existe un vacío en ese ámbito. Si embargo, sigue siendo un análisis que escapa del presente artículo.

Por otro lado, GIRE (2020) registró que en el año 2010-2021 en Guanajuato hubo 231 denuncias presentadas por el delito de aborto, lo cual posiciona en el cuarto estado con mayor número de denuncias debajo de Ciudad de México con 1028, seguido por Baja California con 375 y Tamaulipas con 319 denuncia. De ese total no se especifica el género de quiénes denunciaron. En ese mismo tiempo se registraron 24 juicios penales y 9 sentencias en el estado de Guanajuato.

En el Código Penal del Estado de Guanajuato del Capítulo VII establece en el Artículo 159 que la mujer que practique un aborto voluntario, se le impondrá de seis meses a tres años de prisión y de cinco a treinta días multa. Por otro lado, el Artículo 160 menciona que a quien cause el aborto con el consentimiento de la mujer, se le impondrá de uno a tres años de prisión y de diez a treinta días multa y el Artículo 162 menciona que, si en el aborto participa un médico, partero o enfermero, se le suspenderá además en el ejercicio de su profesión o la sanción privativa de la libertad (p.36). De manera general, se observa un nivel de restricción muy marcado para sentencias aún bajo las resoluciones emitidas por la Suprema

Corte de Justicia (2021) en donde se declara inconstitucional criminalizar el aborto, mostrando un *quid* en la disputa de las legislaciones de Estados que mantienen una postura conservadora.

El hecho de que en Guanajuato exista una legislación cerrada genera que mujeres busquen esta alternativa fuera del Estado. Con base en datos obtenidos mediante la solicitud de acceso a la información pública de GIRE (2015) Guanajuato se encuentra dentro de los diez estados con mayor solicitud de aborto legal, ello da indicios de la necesidad de regular dicha práctica; como consecuencia las mujeres guanajuatenses tienen que recurrir a otras entidades federativas a practicarlo, pero ¿Quiénes pueden acceder a un aborto legal? Las mujeres que pueden costear su movilidad a otros sitios, suponiendo que tienen acceso a información en torno al tema. Es decir, son mujeres que tienen los recursos sociales, culturales y económicos para decidir sobre su maternidad. De acuerdo con GIRE la despenalización legal y social del aborto, permite la ampliación y acceso a causales legales, así como la identificación de barreras y violaciones a los derechos reproductivos.

Ello da cuenta de la urgencia de hablar del aborto desde una perspectiva de justicia social ya que no todas las mujeres parten de las mismas condiciones y es cuando nos preguntamos ¿Quiénes son criminalizadas? Las mujeres que recurrieron a abortos clandestinos por su condición de marginalidad.

La criminalización se manifiesta en las mujeres que han decidido no ser madres, incluso en mujeres que tuvieron abortos espontáneos y que fueron acusadas de aborto provocado, lo que implicó ser recluidas en prisión o ser acreedoras de una sanción por un delito que no cometieron. Dicho de otro modo, el hecho de que el aborto no sea legal tiene implicaciones punitivas aun cuando las mujeres no decidan de manera voluntaria un aborto. Así la criminalización va más allá del aspecto legal, socialmente dicha práctica es señalada y castigada en la que los actores actúan como jueces *morales*. Esto se puede visibilizar mediante los

discursos en torno a la problemática, que van desde los medios de comunicación hasta actores políticos.

Las entidades en donde se encuentra la legislación más restrictiva en materia de aborto son Guanajuato y Querétaro, en las que sólo se admiten como causales de exclusión de responsabilidad la violación sexual y el aborto imprudencial. A este respecto, se muestra la dependencia política plasmada en el ámbito legal y que a su vez se correlaciona con los contextos de cada Estado. En ese sentido la religión es fundamental y generalmente se ancla a una tradición conservadora manifestada en dichos espacios.

El aborto es tema político refiere a la discusión del papel del Estado frente a éste, a partir de la relación del ejercicio de poder hacia las mujeres presentando una estructura mediada históricamente por hombres y que a su vez se reproduce social y culturalmente en los distintos campos acción. Es una discusión urgente, que en el Estado de Guanajuato ha sido aplazada. Por ello es preciso el análisis y discusión de este fenómeno en términos de su proceso de inserción y desarrollo, lo cual permite el entendimiento coyuntural de nuestra agenda y a su vez cómo es interpretado por los diversos actores Estado-Iglesia-Sociedad.

Conclusiones

El presente artículo tiene por objetivo analizar las posturas construidas desde la biopolítica, entendida como aquellas prácticas que evidencian el ejercicio de poder y dominación sobre los cuerpos femeninos, así como las lógicas de los distintos tipos de desigualdades que atraviesan las mujeres que han decidido interrumpir su embarazo en Guanajuato.

En los últimos años el aborto ha cobrado interés político y social. No obstante, las posturas al respecto sientan sus bases en una cultura conservadora que va más allá de la criminalización legal mostradas en el ámbito sociopolítico. Como se ha

observado hasta ahora, la idealización de la maternidad desde un contexto biopolítico refuerza estereotipos históricamente aprendidos y reproducidos por medio de prácticas y discursos construidos desde la criminalización.

Eso tiene efectos en las diferencias contextuales y de circunstancias que atraviesan a las mujeres a partir su existencia con respecto a la reproducción y por lo tanto su derecho a decidir. Ejemplo de ello son las consecuencias de la interrupción como un problema de acceso a la salud que pone en desventaja a las mujeres que se encuentran en situación de marginación ya que son quienes tienen mayor probabilidad de acceder a abortos poco seguros.

Además, después de lo analizado, la posibilidad de acceder a un aborto seguro ha sobrepasado los límites impuestos por la normatividad biopolítica. De acuerdo con Gómez, "(...) la balanza se ha modificado con el activismo de las mujeres organizadas y los descubrimientos biomédicos relacionado al uso de fármacos" (Gómez, 2023: 30). En Guanajuato, en lo que respecta a la organización sociopolítica debe añadirse la violencia estructural que atraviesa social y culturalmente a la sociedad, así como a los grupos conservadores que se encuentran dentro del aparato del Estado sosteniendo una postura restrictiva en torno a los derechos de las mujeres; como lo son las técnicas activas de grupos conservadores para limitar el acceso legal y a ello se suma la falta de información accesible, completa y veraz en la materia.

Por otro lado, sería importante analizar los consensos y disensos entre los grupos feministas a nivel nacional y local, ya que permitiría encontrar alguna coalición que impulse una reflexión biopolítica en torno a los cuerpos de las mujeres y la legalización bajo todas las causales en el que el objetivo principal sea que se pueda acceder a servicios de manera efectiva y segura.

La imposición de la maternidad implica convertir los cuerpos de las mujeres en un lugar que es definido desde lo *público*, en el que no se reconocen plenamente

las decisiones individuales. Es tarea urgente reflexionar en torno al ejercicio de la autonomía de las mujeres, así como el proceso de indagación e incidencia social y política para el mejoramiento de condiciones de vida de las mujeres; partiendo de la visibilización de reclamos y luchas sociopolíticas para la garantía en el acceso a nuestros derechos.

Existe una brecha en el acceso de información estadística a nivel estatal, lo que genera un punto aún explorable en esta materia. Sin duda, quedan discusiones pendientes en torno al tema. Es urgente nombrar y visibilizar las desigualdades que hasta hoy representan represión y formas ejercicio de poder. Finalmente, problematizar en torno a los distintos actores podría generar consensos de acción en favor del derecho a decidir.

Referencias

- Alzate Zuluaga, M. L., y Romo Morales, G. (2017). La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, XV (26), 13-35.
- Bourdieu, P. (2005). *La dominación masculina*. Barcelona: Editorial Anagrama.
- Butler, Judith (2007). *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. (pp.7-65). México: Paidós.
- Foucault, Michel. *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. México: Editorial Siglo Veintiuno, 2000.
- Garrando, B., Toledo D. y Bach, M. (2011). Biopolítica y Aborto. Sobre lo que conserva al “Niño por Nacer”. *La revista del Centro de Estudios Históricos e Interdisciplinarios Sobre Mujeres*, 7 (7) ,17.
- García, I. G. (2023). Entre la biopolítica, la invención de la maternidad y el género. El aborto en Chiapas. *Península*, 18(1).
- Grupo de Información Elegida (2015). *Niñas y mujeres sin justicia: Derechos reproductivos en México*. Impegraphic.

- Grupo de Información Elegida (2018). *Maternidad o Castigo, La criminalización del Aborto en México*. GIRE. Recuperado de https://gire.org.mx/wp-content/uploads/2019/11/Maternidad_o_castigo.pdf
- Hernández, D. (27 de septiembre 2022) *Historia sobre la despenalización del aborto en México*. CIMAC. <https://cimacnoticias.com.mx/2022/09/28/28s-historia-sobre-la-despenalizacion-del-aborto-en-mexico-donde-estamos-y-hacia-donde-caminamos/#gsc.tab=0>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2021). *Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf
- Instituto de liderazgo Simone de Beauvoir (7 de septiembre 2019) *Lo Público es nuestro*. ILSB. Recuperado de <https://www.ilsb.org.mx/embarazoenadolescentes/assets/files/Hallazgos%20generales.pdf>
- IPAS México (30 de septiembre 2020) Causales de aborto legal. Ipas. Recuperado de <https://ipasmexico.org/2020/09/30/causales-de-aborto-legal/>
- Jaramillo, V. (25 de septiembre 2022) Preparan colectivos movilizaciones #28S por la despenalización y legalización del aborto en Guanajuato. Zona Franca. <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/ddhh/preparan-colectivos-movilizaciones-28s-por-la-despenalizacion-y-legalizacion-del-aborto-en-guanajuato/>
- Lamas , Martha. *Política y Reproducción aborto: la frontera del derecho a decidir*. México: Editorial Plaza & Janés 2001
- Larroca, Cecilia, y Chaquiriand, Virginia. (2021). Manejo inicial del aborto. *Revista Uruguaya de Medicina Interna*, 6(2), 22-26.
- Ramírez, R., y Isauro, J. (2013). Transición de poder en Guanajuato (1991-2013). *Tecsiscatl*, 5(15).
- Rodríguez Wallenius, C., (2008). La agenda ciudadana municipalista y la reforma del estado. *Política y Cultura*, (29), 71-97.

- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (2023) Información sobre violencia contra las mujeres, Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Recuperado en 26 de octubre 2023, de [Info-delict-violencia contra las mujeres-Sep23.pdf - Google Drive](#)
- Tamayo, M., y Carrillo, E. (2005). La formación de la agenda pública. Foro Internacional, 658-681
- Tejeda, L. (2011). Biopolítica, control y dominación. Espiral (Guadalajara), 18(52), 77- 107. Recuperado en 11 de septiembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttextpid=S1665-
- Uranga, W. (2013). Agenda pública, agenda política. Diario Página/12, Sección La Ventana, 2.
- Vázquez, L. (8 de marzo 2023) 'Defendemos la vida': PAN insiste en rechazar el aborto en Guanajuato. *El Correo*. <https://periodicocorreo.com.mx/vida-publica/defendemos-la-vida-pan-insiste-en-rechazar-el-aborto-en-guanajuato-20230308-69553.html>